

Abengoa, S.A. (“**Abengoa**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## Hecho Relevante

Como continuación a los Hechos Relevantes publicados el 31 de diciembre de 2018 y el 29 de enero de 2019 (con números de registro oficial 273450 y 274211) a través de los cuales se anunció la suscripción del Contrato de Lock-up con un conjunto de entidades financieras e inversores y el inicio del periodo de adhesiones al mismo y el cumplimiento de las mayorías necesarias para la efectividad del mismo, la Sociedad informa que ha acordado ampliar la fecha límite de vencimiento del Contrato de Lock-up (*Long-stop date*) hasta las 11:59 p.m. (GMT) del próximo día 14 de marzo de 2019.

Sevilla, 31 de enero de 2019